Ayudas proyectos de inversiones no productivas para entidades locales estrategia de desarrollo local participativo MONFRAGUE. 11º Convocatoria. Extremadura. (LEADER)

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio. Extremadura.

Objeto

La presente convocatoria tiene como objeto establecer las normas que regularán la gestión de ayudas al amparo de la medida 19 "Apoyo para el Desarrollo Local de LEADER" del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura, para el periodo de programación 2014/2020, cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en lo que se refiere a la submedida 19.2 "Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo", en el ámbito de actuación de Monfragüe y su Entorno (Cañaveral, Casas de Millán, Casas de Miravete, Jaraicejo, Higuera de Albalat, Malpartida de Plasencia, Mirabel, Pedroso de Acim, Romangordo, Saucedilla, Serradilla, Serrejón, Toril y Torrejón el Rubio). Serán objeto de subvención, las siguientes actuaciones:

Servicios básicos para la economía y la población rural.

Se pretende propiciar en el medio rural un crecimiento inteligente, sostenible e integrador con el ánimo de evitar flujos migratorios negativos en las zonas

rurales que impidan la pervivencia de dicho medio, toda vez que se garantice la mejora de la calidad de vida de las personas de este entorno y la igualdad de oportunidades.

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 500.000 €, la intensidad de ayuda podrá alcanzar hasta un máximo del 90% del gasto subvencionable para asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro y del 100% en el caso de beneficiarios de ayudas públicos, con el límite de 200.000 euros por proyecto.

Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural.

La ayuda se destinará a la realización de inversiones cuya finalidad sea el mantenimiento restauración, mejora y puesta en valor del patrimonio rural. Los monumentos, el urbanismo y los restos arqueológicos forman parte del patrimonio rural (incluye patrimonio natural y cultural). Pero además existen muchos otros componentes que le aportan riqueza y variedad, tales como edificaciones populares emblemáticas; paisajes agrarios; elementos paisajísticos de valor singular; infraestructuras territoriales; modos de vida, valores, comportamientos, tradiciones folklóricas y etnográficas (religiosas, festivas,...); artesanía; productos propios, brutos o transformados; gastronomía, idioma, variedades dialectales y léxico agrario, etc.

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 100.000 €, la intensidad de ayuda podrá alcanzar hasta un máximo del 100% del gasto subvencionable, con el límite de 200.000 euros por proyecto.

Apoyo a la innovación social, la gobernanza multinivel y la dinamización social y económica.

Se pretende encontrar nuevas formas de satisfacer las necesidades sociales y económicas que no están adecuadamente cubiertas por el mercado o el sector público y/o de producir los cambios de comportamiento necesarios para resolver los grandes retos de la sociedad.

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 12.000 €, la intensidad de ayuda podrá alcanzar hasta un máximo del 90 % del gasto subvencionable para proyectos promovidos por asociaciones, instituciones y entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica y del 100 % en el caso de beneficiarios de públicos y Grupos de Acción Local, siempre y cuando el importe total de las “ayudas mínimis” concedidas a una única entidad no exceda de 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

Beneficiarios

Podrán tener la consideración de persona beneficiaria y/o destinataria final de las subvenciones previstas en esta convocatoria las asociaciones y entidades locales que vayan a realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas será de 1 mes a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Se abrirá el plazo desde el día 14 de julio de 2023, hasta el 14 de agosto.

Documentos adicionales

Extracto 1

Extracto 2

Extracto 3

Resolución de Convocatoria (19)